

Circular 40.10
Bilbao 21 de Octubre de 2010

CAMPAÑA INSPECCIÓN DE TRABAJO SOBRE SEGURIDAD VIAL

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, dependiente del Ministerio de Trabajo, en reunión mantenida con ASETRAVI en Bilbao nos ha notificado que se va a proceder a efectuar una campaña, iniciada por la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y S.S. con el fin de integrar en la actuación preventiva de las Empresas de Transporte, aspectos de seguridad vial específicos, de tal modo que tanto la evaluación de riesgos, como la planificación preventiva recoja expresamente la actuación en dicha materia por parte de las Empresas .

En este sentido, se va a proceder a citar por parte de dicha Inspección a un número de Empresas de Transporte, sitas en Vizcaya, para hacerles llegar estas consideraciones, tanto en el presente ejercicio como en el próximo, a fin de que adopten las medidas oportunas para la reducción de los accidentes de trabajo, sobre todo los que tienen relación con la seguridad vial .

Por ello, se nos ha entregado un escrito que se acompaña a esta comunicación para que las Empresas y sus asesores en la prevención tengan en cuenta los aspectos que se incluyen en la misma, ya que en caso de accidente en carretera los servicios de Inspección de Trabajo recabarán informaciones complementarias, junto a las que la Dirección General de Tráfico a través de sus atestados emitan, para conocer las causas motivadoras de los mismos y su relación con la actividad preventiva de las Empresas .



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACION

LAN ETA INMIGRAZIO
MINISTRARITZA

ORDEN DE SERVICIO N°

GARREN ZERBITZU AGINDU ZKIA.

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
VIZCAYA

LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZAREN IKUSKARITZA
PROBINTZIALA
BIZKAIA

CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL 2010

CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL

1. FACTORES DE RIESGO A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACION COMO CAUSANTES DE ACCIDENTES DE TRAFICO:

- APTITUDES DEL TRABAJADOR
- EMOCIONES EN LA CONDUCCION
- ERRORES HUMANO
- FALTA DE MANTENIMIENTO VEHICULOS
- SUEÑO Y CONDUCCION
- ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCION
- FARMACOS Y CONDUCCION AGRESIVIDAD
- ESTRÉS, ANSIEDAD
- VELOCIDAD

2. MEDIDAS A TENER EN CUENTA RESPECTO DEL TRABAJADOR:

VIGILANCIA DE LA SALUD: ANTES DEBE REVISARSE LA EVALUACION A FIN DE DETERMINAR ADECUADAMENTE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA CONDUCCION. APLICAR METODO ACORDE A DICHA EVALUACION.

CONTROLES DE ALCHOLEMIA: NORMATIVA APLICABLE – NORMAS JURIDICO TECNICAS. LOS VALORES LIMITES ESTABLECIDOS SON LOS FIJADO POR LA DGT

EL RECONOCIEMIENTO MEDICO PUEDE ESTABLECERSE COMO OBLIGATORIO CUANDO EL ESTADO DEL TRABAJADOR, PUEDA CONSTITUIR UN PELIGRO PARA EL MISMO, PARA LOS DEMAS TRABAJADORES O PARA PERSONAS RELACIONADAS CON LA EMPRESA. SIEMPRE CON INFORME PREVIO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

CORREO ELECTRÓNICO: itvizcaya@mtin.es
www.mtin.es/itss

Página 1 de 2

C/Gran Vía, n. 50
48071 - BILBAO
TEL.: 94 439 80 16
FAX.: 94 441 58 00





LAS SITUACIONES EN QUE EL EMPRESARIO, ANTE EVIDENCIAS DE ESTADO DE ENBRIAGUEZ O CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, DEBE IMPEDIR AL CONDUCTOR PONERSE AL VOLANTE, SIENDO POSIBLE EXIGIR AL MISMO LA REVISION MEDICA QUE GARANTICE QUE ESTA EN PERFECTO ESTADO PARA EJERCER SU LABOR.

DEBERIA INCLUIRSE LAS TASAS DE ALCOHOL COMO VALORES LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS EVALIACIONES DE RIESGOS.

FORMACION PREVENTIVA

LA FORMACION DEBE SER ESPECIFICA, INCLUYENDO TEMAS DE SEGURIDAD VIAS, EFECTOS DEL ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCION, EXCESO DE VELOCIDAD, Y JORNADAS Y TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIOS. DISTRIBUCION DE LA CARGA EN LOS VEHICULOS

3. EL VEHICULO COMO EQUIPO DE TRABAJO.

EL VEHICULO DEBE EVALUARSE INDIVIDUALMENTE, NO SOLO NECESITA LA INSPECCION TECNICA, DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO PARA EL TRABAJO DESEMPAÑADO, TENER AL DIA LOS LIBROS DE MANTENIMIENTO, REALIZAR INSPECCIONES ANTES DE SU PUESTA EN MARCHA.
FIJAR RESPONSABLE DE REALIZAR INSPECCIONES PERIODICAS DE LOS VEHICULOS.

4. LAS CARGAS DEL VEHICULO.

DEBE REFLEJARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, LA DISTRIBUCION ADECUADA DE LA CARGA PARA PERMITIR LA ESTIBA Y DESESTIBA ADECUADA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
DEBE SUJETARSE LA CARGA ADECUADAMENTE
LAS CINCHAS DEBE SOPORTAR LA CARGA SUJETADA, DEBEN ESTAR EN BUEN ESTADO
PARA CARGAS MUY PESADAS DEBEN USARSE CADENAS.

5. LAS RUTAS DEBEN DETERMINARSE, ANTES DEL INICIO, CON PREVISION DE LOS DESCANSOS OBLIGATORIOS.

6. TIEMPOS DE TRABAJO. RD 1561/1995. DESCANSOS

7. ACCIDENTES, ESTABLECER UN PROTOCOLO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES POR LA PROPIA EMPRESA.

8. COORDINACION DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS. RD 171/2004, ART 24 LPRL. LA COORDINACION DEBE INCLUIR A LOS TRABAJADORES AUTONOMOS, QUE TAMBIEN ESTAN OBLIGADOS A REMITIR SUS RIESGOS A LA CONTRATISTA PRINCIPAL.